

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO NO. 11001400301620200025900

Teniendo en cuenta que Juzgado Segundo Civil Municipal Puerto Asís – Putumayo, no remitió el cuestionario que debía absolver el Representante Legal de la EPS MEDIMAS, tal y como se le solicitó mediante auto que data del 5 de junio de 2020, habida consideración que este Juzgado no tiene conocimiento de los hechos de la acción de tutela, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del Despacho Comisorio al Juzgado Segundo Civil Municipal Puerto Asís – Putumayo.

SEGUNDO: SECRETARÍA dejar las constancia de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb823803e6deaf05b19ac8d4d04f8dc43df151d0de676e77d64972c2d30bb008

Documento generado en 05/08/2020 01:26:48 p.m.